



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA.

En Atención al pronunciamiento emitido por el concejal del Municipio de San Antero EDGARDO ARRIETA DÍAZ, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Los municipios de Colombia en cumplimiento de la ley 152 de 1994, tienen una hoja de ruta durante los 4 años de gobierno, ella se denomina Plan de Desarrollo Municipal, que es donde se plasma el plan de gobierno presentado a la comunidad en la época electoral.
2. Varios son los programas y líneas estratégicas pertenecientes al plan de desarrollo, que deben ejecutarse durante el cuatrienio.
3. El plan de Desarrollo Municipal "**San Antero Confianza y Desarrollo**" plantea el plan estratégico de movilidad con las empresas transportadoras y la comunidad, esto, toda vez que el Municipio de San Antero presenta problemas de movilidad dada la desarticulación de los sistemas y modos de transporte, la ausencia de políticas claras para la movilidad sostenible, la sub atención y sobre oferta de diferentes corredores de las rutas municipales, falta de regulación para los sistemas de transporte público especial y la carencia de control en el transporte de carga, además es claro que el municipio tiene vocación turística por lo cual requiere de elaborar un plan de movilidad serio y seguro para nuestros visitantes.
4. El Municipio de San Antero también tiene aprobado el **PISCC Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, que dentro de sus recomendaciones establece elaborar un plan de movilidad, teniendo en cuenta el alto índice de siniestralidad que existe en el municipio.
5. Resultan falsas e impropias las apreciaciones del concejal, además denotan la falta de conocimiento del plan de desarrollo que entre otras cosas fue aprobado por la Corporación del Concejo Municipal, entidad de la cual él hace parte, pero sobre denotan el pleno desconocimiento técnico - jurídico en temas de movilidad, la cual no es solo semáforo y pico y placa como mal lo plantea él en su nota de facebook, el problema es más de fondo en nuestro municipio.
6. Por lo tanto el contrato que tiene por objeto "**ESTUDIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-CORDOBA**", no es caprichoso ni arbitrario, obedece a la ejecución del Plan de

"Confianza y Desarrollo"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO		
	Sistema de Gestión Integrado		
	Proceso: DIRECCION ESTRATEGICA		
	Procedimiento: Comunicaciones y Relaciones Públicas		
	Código:	GJ - P02	
Versión:	2.0		

Desarrollo Municipal y el PISCC Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En un año y cuatro meses de gobierno, la Administración Municipal, ha ejecutado en un 26% el Plan de Desarrollo Municipal "San Antero Confianza y Desarrollo, en los distintos sectores y líneas estratégicas del mismo, cumpliendo lo prometido a los Sananteranos, muy a pesar de las características sui generis en la que nos encontramos por causa de la pandemia, la cual hemos sorteado de la mejor manera, pues así lo ratifican las estadísticas de las autoridades.

Seguiremos trabajando por todos y cada uno de los Sananteranos, para mejorar su calidad vida, ese es nuestro compromiso y en estas líneas nuevamente lo ratificamos, así las cosas invitamos al concejal a no desinformar a la comunidad y a leer un poco más, e igualmente lo invitamos a trabajar de forma articulada, por un San Antero próspero y pujante, que genere confianza y desarrollo.

Somos **CONFIANZA Y DESARROLLO**.


LORMANDY MARTÍNEZ DURAN
 Alcalde de San Antero.

"Confianza y Desarrollo"